

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

45244 VALENCIA

Doña Cristina María Valero Domenech, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. 3 de Valencia, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores núm. 1251/2014, habiéndose dictado en fecha 20 de noviembre de 2014 por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Valencia auto firme de conclusión de concurso voluntario, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

Se declara en estado de concurso voluntario a la mercantil Comercial de Productos Eficientes, S.L., se ha presentado solicitud de declaración de concurso voluntario de la citada entidad, con domicilio en Valencia, calle Martínez Cubells, 7-1.º-1.ª, y C.I.F. número B-98362528, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia al tomo 9350, folio 78, hoja V-144451.

Asimismo, se declara la conclusión por insuficiencia de la masa activa.

Se declara la disolución de la sociedad y el cierre o cancelación de la hoja registral y asimismo su extinción.

Procédase a la publicidad de esta declaración de concurso, expidiéndose al efecto los oportunos edictos que se insertarán, gratuitamente, en el BOE y en el Registro Público Concursal. A cuyos efectos se entregarán al Procurador de los Tribunales de la concursada, para su curso y gestión, de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley Concursal. Póngase en conocimiento de dicho Procurador que, en plazo de diez días a contar desde la publicación de la presente resolución, deberá presentar en la Secretaría de este Juzgado acreditación de haber presentado en el BOE los oportunos edictos.

Expídase por la Sra. Secretaria Judicial mandamiento por duplicado ejemplar al Registro Mercantil de la Provincia de Valencia a fin de que se verifique la oportuna anotación registral de la declaración de concurso y de la conclusión, así como de la disolución de la sociedad y su extinción. Debiéndose proceder al cierre de la hoja de inscripción de la concursada en el Registro.

Fórmese la Sección 1.ª del concurso, que se encabezará con la solicitud del deudor.

Notifíquese la presente resolución al deudor, a la EAT y a la TGSS.

Modo de impugnación: Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en un plazo de veinte días y para la Ilma. Audiencia Provincial de Valencia, plazo que se computará a los terceros interesados a partir de su publicación en el BOE.

Así, por este Auto, lo pronuncio, manda y firma el Ilmo. Sr. D. José María Cutillas Torns, Magistrado-Juez de este Juzgado. Doy fe.

Firma del Magistrado-Juez Firma del Secretario

Valencia, 21 de noviembre de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140062887-1